



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Departamento de Procesos y Normas Aduaneras

OF. CIRCULAR N°

302

**MAT.:** CDA para sustancias químicas peligrosas para la salud.

**ANT:** Reg. Subdepto. Partes e Informaciones  
N°28711/04.05.2018.

**ADJ.:** Copia de Reg. N° 28711/2018.

VALPARAÍSO, 05 JUN. 2018

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A: DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

Se ha tomado conocimiento mediante registro del antecedente, que algunas aduanas han generado denuncias por infracción al artículo 176 letra ñ) por consignar erróneamente el CDA de las SEREMI DE SALUD, relativo a las sustancias químicas peligrosas para la salud, en los documentos aduaneros. A juicio de algunos fiscalizadores, la infracción reglamentaria se produce dado a que la forma de consignación de este tipo particular de CDA, debe corresponder a la misma forma en que se consigna del CDA emitido por la referida institución para los alimentos, ya que la normativa no indica de manera específica la modalidad a utilizar para el caso en cuestión.

Al respecto, esta Subdirección ha efectuado una revisión a nuestra normativa, y ha detectado que efectivamente no existen instrucciones relativas a la forma en que se debe indicar el CDA de la SEREMI de Salud – única autoridad competente para la emisión del CDA para este tipo de mercancías– en los documentos aduaneros. Producto de lo anterior, se sugiere a los funcionarios de este Servicio, no cursar denuncias por la errónea consignación del CDA de las SEREMI de Salud en los documentos aduaneros, para el referido tipo de mercancías, hasta que se dicten las instrucciones necesarias.

Finalmente, es importante indicar que el Departamento de Procesos y Normas Aduaneras se encuentra trabajando en estas materias, las cuales forman parte de una serie de modificaciones al Compendio de Normas Aduaneras que son prioritarias como proyecto estratégico de la Subdirección Técnica, razón por la cual, se sugiere que, frente a situaciones en las que surjan dudas por parte de los fiscalizadores, se nos ponga en conocimiento, previo a la formulación de las denuncias, a fin de prestar el apoyo requerido y de esta forma realizar un trabajo coordinado y efectivo.

Saluda atentamente a Ud.,

GLH/KCI/PSS/PNU/pnv  
CÁMARA ADUANERA  
ANAGENA  
SSD N°28711



Plaza Sotomayor 60, 1er. Piso,  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2134573

  
Gabriela Landeros Herrera  
Subdirectora Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas



34860